



GESTIÓN PÚBLICA
PARA RESULTADOS

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

**Evaluación del Desempeño
FORTAMUN-CDMX**

Ejercicio fiscal 2024



Objetivo general de la evaluación

Valorar el desempeño del FORTAMUN-CDMX en el municipio de Puerto Peñasco, Sonora correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de mejorar la gestión, la operación, los resultados y la rendición de cuentas.

Principales hallazgos

Apartado 1: Características del Fondo

1. La creación del FORTAMUN-CDMX se derivó del decreto reformativo de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 29 de diciembre de 1997 en el Diario Oficial de la Federación.
2. De acuerdo con lo que se ha podido identificar, la Ley de Coordinación Fiscal representa el único referente normativo aplicable al Fondo. Los artículos 36 al 38 delimitan la fórmula de cálculo, el uso autorizado y la distribución de los recursos correspondientes al FORTAMUN-CDMX.



Principales hallazgos

Apartado 1: Características del Fondo

3. Desde la perspectiva federal, el propósito del Fondo consiste en transferir a los municipios y demarcaciones territoriales una proporción de los ingresos federales, con el fin de fomentar finanzas públicas locales sólidas y sostenibles, y brindar una fuente de financiamiento que fortalezca su capacidad de respuesta ante las necesidades municipales.
4. Desde la perspectiva municipal, una vez incorporado el Fondo a la gestión local, su finalidad trasciende el financiamiento para orientarse a la atención directa de las necesidades municipales. En este sentido, el FORTAMUN-CDMX busca responder a los requerimientos no cubiertos de la administración pública municipal, derivados principalmente de la limitación en la disponibilidad de recursos financieros.



Principales hallazgos

Apartado 1: Características del Fondo

5. El Fondo tiene como propósito atender la insuficiencia de recursos que enfrentan las haciendas públicas municipales para cubrir sus necesidades, priorizando el cumplimiento de compromisos financieros, el pago de derechos y aprovechamientos relacionados con servicios de agua y saneamiento, la modernización de los sistemas locales de recaudación, el mantenimiento de infraestructura, y la atención de requerimientos vinculados con la seguridad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
6. Respecto al universo de atención, el Fondo no identifica población potencial, ya que su intervención no implica la entrega directa de bienes o servicios a la población. Su objetivo se dirige a un área de enfoque potencial, constituida por las necesidades institucionales insatisfechas.
7. Asimismo, el Fondo no define una población objetivo, sino que se orienta hacia un área de enfoque objetivo, constituida por los requerimientos no atendidos que se programan para su atención durante el ejercicio fiscal correspondiente.



Principales hallazgos

Apartado 1: Características del Fondo

8. De manera complementaria, el Fondo incorpora un área de enfoque atendida, conformada por las necesidades operativas de la administración pública municipal que lograron ser atendidas durante el ejercicio fiscal vigente.

Apartado 2: Contribución y destino

1. Existe evidencia documental en el municipio que permite identificar las necesidades institucionales cuya atención puede ser fortalecida con recursos provenientes del FORTAMUN-CDMX.
2. La entidad federativa cuenta con documentación que define los criterios aplicables para la distribución de recursos a los municipios beneficiarios.
3. El destino de los recursos se documenta en el municipio a través del Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN-CDMX, del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de las fichas técnicas de indicadores de la MIR municipal del Fondo.



Principales hallazgos

Apartado 2: Contribución y destino

4. El municipio mantiene alineación entre el diagnóstico de necesidades y el destino de los recursos asignados.
5. Con base en la información emitida por el municipio, no se ejecutaron acciones con recursos del FORTAMUN-CDMX en coordinación con otras fuentes de financiamiento.

Apartado 3: Gestión y operación

1. El municipio cuenta con un proceso para la gestión del Fondo, el cual deberá ser documentado e integrado al expediente correspondiente.
2. El municipio se fundamenta en el artículo 37 de la LCF para planeación de los proyectos financiados con recursos del Fondo.
3. Se cuenta con instrumentos documentales que respaldan la verificación del cumplimiento programado en las transferencias de aportaciones realizadas por el municipio.



Principales hallazgos

Apartado 3: Gestión y operación

4. No se recibió evidencia documental que sustente que el municipio haya recibido capacitaciones sobre la normatividad y operación del Fondo.
5. La sostenibilidad operativa del Fondo podría verse comprometida por la limitada capacidad recaudatoria de los municipios y su dependencia de recursos federales.

Apartado 4: Generación de información y rendición de cuentas

1. La información del FORTAMUN-CDMX se encuentra sistematizada por el municipio a través del SRFT.
2. A través del SRFT y los reportes de avance de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) municipal, el municipio da seguimiento al desempeño del FORTAMUN-CDMX.



Principales hallazgos

Apartado 4: Generación de información y rendición de cuentas

3. No se recibió evidencia documental de la existencia de un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas, pero el municipio cuenta con un apartado especial dentro de su portal de transparencia para publicar el “Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN”. Tampoco se identificaron procedimientos para recibir y dar trámites a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.

Apartado 5: Orientación y medición de resultados

1. Los resultados del FORTAMUN-CDMX se documentan por el municipio a través de reportes del SRFT, del cumplimiento de indicadores de la MIR municipal y de informes de evaluaciones externas.
2. No se reportó cumplimiento de indicadores estratégicos de la MIR federal, pero sí se documentaron avances en la MIR municipal.



Principales hallazgos

Apartado 5: Orientación y medición de resultados

3. Al cuarto trimestre de 2024, no se reportaron indicadores de gestión en el marco de la MIR federal. En cambio, la MIR municipal presentó cumplimiento en cinco indicadores establecidos.
4. El municipio dispone de una MIR específica para el Fondo, elaborada a nivel local y con los elementos requeridos conforme a la normatividad aplicable.
5. El municipio ha llevado a cabo distintos ejercicios de evaluación aplicados al Fondo, conforme a sus atribuciones y al marco normativo correspondiente.

Conclusiones

Resultados obtenidos en cada sección conforme a los criterios de evaluación establecidos:

Apartado de la evaluación	Total de preguntas	Preguntas cuantitativas	Preguntas cualitativas	Puntos obtenidos
Contribución y destino	5	3	2	12 de 12
Gestión y operación	6	3	3	10 de 12
Generación de información y rendición de cuentas	3	2	1	7 de 8
Orientación y medición de resultados	5	0	5	N/A

Cada reactivo de tipo cuantitativo contempló una puntuación máxima de 4 unidades.

Se alcanzó una puntuación de 29 sobre 32 puntos posibles, equivalente a una **calificación de 9.1** en una escala máxima de 10.

Se identifica una **fortaleza en el manejo y conocimiento de los recursos del Fondo por parte del área responsable**, atribuible a la experiencia acumulada por las y los servidores públicos encargados de su operación en el municipio.



Conclusiones

Contar con una **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** del Fondo elaborada a nivel municipal representa una **herramienta clave para fortalecer la planeación, el seguimiento y la evaluación del desempeño institucional**.

Adicionalmente, se destaca la necesidad de **fortalecer la recaudación local del municipio**, dado que persisten riesgos que podrían incidir en la operación integral del Fondo.

Entre las principales **amenazas** se encuentran las posibles reformas a la normatividad aplicable al Fondo que alteren el ejercicio de sus recursos, así como la disminución en la recaudación federal que afecte el monto de las transferencias a entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

La aplicación de los recursos del Fondo en el Municipio de Puerto Peñasco **se realizó de manera adecuada**, cumpliendo con los plazos establecidos, las obligaciones programáticas, las metas previstas, los objetivos institucionales y el marco normativo correspondiente.



GESTIÓN PÚBLICA
PARA RESULTADOS

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

**Evaluación del Desempeño
REPUVE**

Ejercicio fiscal 2024



Objetivo general de la evaluación

Valorar el desempeño del REPUVE en el municipio de Puerto Peñasco, Sonora correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de mejorar la gestión, la operación, los resultados y la rendición de cuentas.

Principales hallazgos

Apartado 1: Características del Registro

1. La creación del REPUVE se formalizó el 1° de septiembre de 2004 con la entrada en vigor de la Ley del Registro Público Vehicular, la cual sustituyó a la Ley del Registro Nacional de Vehículos publicada previamente el 2 de junio de 1998 en el Diario Oficial de la Federación.
2. El REPUVE constituye un sistema de información integrado al Sistema Nacional de Seguridad Pública, orientado a brindar certeza jurídica y fortalecer la seguridad en las operaciones relacionadas con vehículos.



Principales hallazgos

Apartado 1: Características del Registro

3. El “Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera”, señala que tiene por objeto “fomentar la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera que se encuentren en el territorio de los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas, y no cuenten con el documento que acredite su legal estancia en el país, mediante las facilidades administrativas y estímulos que en el mismo se prevén”.

4. Dentro del mismo decreto se menciona que *“los ingresos que se obtengan por los aprovechamientos a que se refiere el artículo 3, fracción V de este Decreto serán destinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, preferentemente, para acciones de pavimentación en los municipios que correspondan conforme a una distribución porcentual basada en el número de vehículos regularizados y registrados de acuerdo con el domicilio del importador con el que se haya realizado el trámite respectivo, conforme a los convenios que para tales efectos celebre dicha Secretaría con las entidades federativas a que se refiere la fracción I del artículo 3 de este instrumento”*.



Principales hallazgos

Apartado 1: Características del Registro

5. El REPUVE sirve como herramienta de apoyo para supervisar y dar seguimiento a la regularización de vehículos usados provenientes del extranjero.
6. Los “Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera” fueron publicados el 3 de mayo de 2022 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación.
7. Desde la perspectiva federal, el REPUVE opera como un sistema de información que, en su carácter de Dirección General, forma parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Su propósito es garantizar seguridad jurídica en los actos vinculados a vehículos mediante mecanismos de identificación vehicular.



Principales hallazgos

Apartado 1: Características del Registro

8. Desde la perspectiva municipal, el REPUBE se utiliza como instrumento de apoyo en la supervisión de vehículos usados provenientes del extranjero que se incorporan al esquema de regularización establecido en el Decreto correspondiente.
9. Los ingresos derivados del proceso de regularización de vehículos usados de origen extranjero están destinados a cubrir requerimientos de pavimentación en los municipios.
10. El REPUBE tiene como finalidad servir como herramienta auxiliar en el control de vehículos usados de origen extranjero que se incorporan al proceso de regularización, conforme al Decreto publicado el 19 de enero de 2022 en el Diario Oficial de la Federación.



Principales hallazgos

Apartado 1: Características del Registro

11. Por la naturaleza del uso final de los recursos derivados de la regularización vehicular, el REPUVE no identifica poblaciones específicas, sino áreas prioritarias de actuación, como se indica enseguida:

Área de enfoque potencial: vialidades del municipio.

Área de enfoque objetivo: vialidades con necesidades de pavimentación en el municipio.

Área de enfoque atendida: vialidades pavimentadas en el ejercicio fiscal correspondiente.

Apartado 2: Contribución y destino

1. El municipio dispone de documentación que incluye un diagnóstico sobre las necesidades susceptibles de ser atendidas con recursos del REPUVE; sin embargo, dicho diagnóstico presenta limitaciones en cuanto a profundidad y detalle, particularmente en lo relativo a las demandas de pavimentación.



Principales hallazgos

Apartado 2: Contribución y destino

2. La entidad federativa cuenta con bases documentadas que regulan la asignación de recursos a los municipios.
3. Por medio de los expedientes de las obras, así como del formato “Gastos ejercidos con recursos federales distintos al FAISM y FORTAMUN”, el municipio documenta el destino de las aportaciones.
4. El destino de los recursos del REPUE en el municipio guarda coherencia con el diagnóstico de necesidades plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo 2022–2024; sin embargo, el análisis contenido en dicho plan presenta limitaciones en cuanto a profundidad y detalle.
5. No hubo concurrencia de los recursos del REPUE con otras fuentes de financiamiento.



Principales hallazgos

Apartado 3: Gestión y operación

1. No se recibió evidencia que acreditara la existencia de procesos formalmente documentados para la gestión y operación de los recursos asignados al REPUVE.
2. No se recibió evidencia sobre mecanismos documentados de planeación en los proyectos financiados con recursos del REPUVE.
3. El municipio cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado.
4. El municipio dispone de mecanismos documentados para el seguimiento del ejercicio de los recursos; sin embargo, dichos procedimientos no se encuentran sistematizados ni integrados en una estructura operativa formal.



Principales hallazgos

Apartado 3: Gestión y operación

5. No se recibió evidencia documental sobre capacitaciones recibidas por el municipio relacionadas a la normatividad y operación de los recursos a ejecutar del REPUVE.
6. Aunque el municipio no manifestó obstáculos vinculados al REPUVE, la dependencia de recursos federales y las debilidades en la recaudación local representan un riesgo latente para la adecuada aplicación de las ministraciones de recursos que recibe.

Apartado 4: Generación de información y rendición de cuentas

1. No se recibió evidencia documental de la existencia de información sistematizada relacionada al REPUVE.
2. Por medio de los expedientes de las obras, así como del formato “Gastos ejercidos con recursos federales distintos al FAISM y FORTAMUN”, el municipio reporta información para monitorear el desempeño del REPUVE.



Principales hallazgos

Apartado 4: Generación de información y rendición de cuentas

3. No se recibió documentación que respalde un mecanismo estructurado de transparencia y rendición de cuentas, pero se cuenta con la plataforma digital “Conoce tu obra REPUVE”.

Apartado 5: Orientación y medición de resultados

1. Por medio de los expedientes de las obras, del formato “Gastos ejercidos con recursos federales distintos al FAISM y FORTAMUN”, así como de evaluaciones realizadas, el municipio documenta los resultados del ejercicio de recursos del REPUVE.
2. No se recibieron resultados relacionados a indicadores estratégicos o de gestión relacionados al REPUVE.
3. No se recibió evidencia documental de la existencia de una MIR relacionada al REPUVE.
4. El municipio sometió al REPUVE a una Evaluación del Desempeño, correspondiente a su ejercicio fiscal 2023.



Conclusiones

Resultados obtenidos en cada sección conforme a los criterios de evaluación establecidos:

Apartado de la evaluación	Total de preguntas	Preguntas cuantitativas	Preguntas cualitativas	Puntos obtenidos
Contribución y destino	5	3	2	10 de 12
Gestión y operación	6	3	3	9 de 12
Generación de información y rendición de cuentas	3	2	1	4 de 8
Orientación y medición de resultados	5	0	5	N/A

Cada reactivo de tipo cuantitativo contempló una puntuación máxima de 4 unidades.

Se alcanzó una puntuación de 23 sobre 32 puntos posibles, equivalente a una **calificación de 7.2** en una escala máxima de 10.



Conclusiones

La mejora de los procesos de gestión y operación del REPUVE en el ámbito municipal representa una condición estratégica para optimizar el uso de los recursos derivados de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera. Una gestión eficiente no solo permite garantizar la trazabilidad administrativa de dichos recursos, sino que también contribuye a maximizar su impacto en la atención de necesidades prioritarias, como la pavimentación en los municipios.

En este sentido, resulta indispensable **avanzar hacia la sistematización de los mecanismos operativos, la estandarización de procedimientos y la articulación interinstitucional** que permita una ejecución más ordenada, eficaz y alineada con los objetivos del Decreto correspondiente. Asimismo, la generación de información confiable, oportuna y desagregada es clave para sustentar la toma de decisiones, facilitar el monitoreo del desempeño y fortalecer la planeación territorial.



Conclusiones

En suma, mejorar la gestión, la generación de información y la rendición de cuentas en torno al REPUVE no solo permite elevar la calidad del gasto público, sino que habilita condiciones para **una gobernanza más efectiva, orientada a resultados y con capacidad de respuesta** ante las demandas ciudadanas.

Contar con una **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Registro** elaborada a nivel municipal representa una **herramienta clave para fortalecer la planeación, el seguimiento y la evaluación del desempeño institucional**. Esta matriz permite al municipio vincular objetivos, indicadores y medios de verificación de manera estructurada, facilitando la trazabilidad de los recursos y la rendición de cuentas ante la ciudadanía y las instancias fiscalizadoras. Por lo anterior, se destaca la **proactividad del municipio en la elaboración de una MIR exclusiva del Registro a nivel municipal**, matriz que se encuentra en proceso de elaboración.



Conclusiones

Adicionalmente, se destaca la necesidad de **fortalecer la recaudación local del municipio**, dado que persisten riesgos que podrían incidir en la operación integral del Registro. Estos riesgos se relacionan con la alta dependencia de las haciendas municipales respecto a las participaciones y aportaciones federales, así como con los desafíos en su capacidad recaudatoria propia.

Entre las principales **amenazas** se encuentran las posibles reformas a la normatividad aplicable al Registro que alteren el ejercicio de sus recursos, así como la disminución en la recaudación federal que afecte el monto de las transferencias a entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.



Conclusiones

La aplicación de los recursos del Registro en el Municipio de Puerto Peñasco **se realizó de manera adecuada**, cumpliendo con los plazos establecidos, las obligaciones programáticas, las metas previstas, los objetivos institucionales y el marco normativo correspondiente.

Con el objetivo de robustecer el desempeño del Registro en el ámbito municipal, y en atención a los hallazgos detectados, se formularon recomendaciones que se presentan al término de cada reactivo de evaluación en el presente documento, así como de manera consolidada en el anexo 5, denominado “**Análisis FODA y recomendaciones del REPUVE**”.



GESTIÓN PÚBLICA
PARA RESULTADOS

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

**Evaluación del Desempeño
FAISMUN-CDMX**

Ejercicio fiscal 2024



Objetivo general de la evaluación

Valorar el desempeño del FAISMUN-CDMX en el municipio de Puerto Peñasco, Sonora correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de mejorar la gestión, la operación, los resultados y la rendición de cuentas.

Principales hallazgos

Apartado 1: Características del Fondo

1. La creación del FAISMUN-CDMX se derivó del decreto reformativo de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 29 de diciembre de 1997 en el Diario Oficial de la Federación.
2. El marco normativo del FAISMUN-CDMX está integrado por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), los cuales regulan el uso de sus recursos. Los artículos 32 al 35 de la LCF precisan el cálculo, destino y distribución de los fondos entre federación, estados y municipios.



Principales hallazgos

Apartado 1: Características del Fondo

3. El FAIS, desde el ámbito federal, busca canalizar recursos hacia gobiernos subnacionales para fortalecer su capacidad financiera y atender rezagos en infraestructura social básica, especialmente en zonas marginadas, bajo un marco operativo claramente delimitado. En esencia, busca robustecer la hacienda pública municipal.
4. Una vez que el Fondo opera como programa local, su finalidad se redefine: ya no busca financiar al municipio, sino beneficiar directamente a la población en pobreza extrema y a las localidades con mayor rezago social, mediante obras de infraestructura básica en zonas prioritarias.
5. El Fondo tiene como finalidad atender los déficits en infraestructura social básica que afectan a la población en situación de pobreza extrema, particularmente en localidades con alto o muy alto grado de rezago social, así como en zonas de atención prioritaria dentro de municipios y demarcaciones territoriales. Esta carencia impacta negativamente en el cumplimiento de los niveles mínimos de bienestar.



Principales hallazgos

Apartado 1: Características del Fondo

6. El Fondo tiene como finalidad atender los déficits en infraestructura social básica que afectan a la población en situación de pobreza extrema, particularmente en localidades con alto o muy alto grado de rezago social, así como en zonas de atención prioritaria dentro de municipios y demarcaciones territoriales. Esta carencia impacta negativamente en el cumplimiento de los niveles mínimos de bienestar.
7. En el “Diagnóstico del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social”, elaborado en diciembre de 2014 por la entonces Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), actualmente Secretaría de Bienestar, se establecen las categorías de población vinculadas al Fondo: potencial, objetivo y atendida.



Principales hallazgos

Apartado 2: Contribución y destino

1. El municipio dispone de documentación que contiene un diagnóstico de las necesidades susceptibles de ser atendidas mediante la aplicación de recursos provenientes del FAISMUN-CDMX.
2. La entidad federativa dispone de lineamientos formalmente establecidos que orientan la distribución de las aportaciones entre los municipios.
3. El destino de los recursos se documenta en el municipio a través de la MIDS, SRFT y del Formato de gastos ejercidos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM).
4. El municipio mantiene alineación entre el diagnóstico de necesidades y el destino de los recursos asignados.
5. Con base en la información emitida por el municipio, no se realizaron obras, acciones sociales básicas ni inversiones financiadas con recursos del FAISMUN-CDMX en coordinación con otras fuentes de financiamiento.



Principales hallazgos

Apartado 3: Gestión y operación

1. El municipio cuenta con un proceso para la gestión del Fondo, el cual deberá ser documentado e integrado al expediente correspondiente.
2. El municipio dispone de instrumentos formalmente establecidos que respaldan la planeación de los proyectos financiados con recursos del FAISMUN-CDMX.
3. Se cuenta con instrumentos documentales que respaldan la verificación del cumplimiento programado en las transferencias de aportaciones realizadas por el municipio.
4. Durante el ejercicio fiscal 2024, el personal servidor público vinculado a la operación del FAISMUN-CDMX fue capacitado en los aspectos normativos y operativos del Fondo.
5. La sostenibilidad operativa del Fondo podría verse comprometida por la limitada capacidad recaudatoria de los municipios y su dependencia de recursos federales.



Principales hallazgos

Apartado 4: Generación de información y rendición de cuentas

1. La información del FAISMUN-CDMX se encuentra sistematizada por el municipio a través de la MIDS y el SRFT.
2. A través del SRFT y los reportes de avance de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) municipal, el municipio da seguimiento al desempeño del FAISMUN-CDMX.
3. Aunque existen mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en el municipio respecto al FAISMUN-CDMX, no se detectaron procesos definidos para gestionar solicitudes de acceso a la información conforme al marco normativo aplicable.
4. El municipio llevó a cabo la instalación y puesta en marcha de comités de participación social, dejando constancia de dichas acciones mediante actas oficiales.



Principales hallazgos

Apartado 5: Orientación y medición de resultados

1. Los resultados del FAISMUN-CDMX se documentan por el municipio a través de reportes de la MIDS, del SRFT, del cumplimiento de indicadores de la MIR municipal y de informes de evaluaciones externas.
2. No se reportó cumplimiento de indicadores estratégicos de la MIR federal, pero sí se documentaron avances en la MIR municipal.
3. Se reportaron avances en los indicadores de gestión de la MIR federal y municipal.
4. El municipio dispone de una MIR específica para el Fondo, elaborada a nivel local y con los elementos requeridos conforme a la normatividad aplicable.
5. El municipio ha llevado a cabo distintos ejercicios de evaluación aplicados al Fondo, conforme a sus atribuciones y al marco normativo correspondiente.

Conclusiones

Resultados obtenidos en cada sección conforme a los criterios de evaluación establecidos:

Apartado de la evaluación	Total de preguntas	Preguntas cuantitativas	Preguntas cualitativas	Puntos obtenidos
Contribución y destino	5	3	2	12 de 12
Gestión y operación	6	3	3	12 de 12
Generación de información y rendición de cuentas	4	2	2	7 de 8
Orientación y medición de resultados	5	0	5	N/A

Cada reactivo de tipo cuantitativo contempló una puntuación máxima de 4 unidades.

Se alcanzó una puntuación de 31 sobre 32 puntos posibles, equivalente a una **calificación de 9.7** en una escala máxima de 10.

Se identifica una **fortaleza en el manejo y conocimiento de los recursos del Fondo por parte del área responsable**, atribuible a la experiencia acumulada por las y los servidores públicos encargados de su operación en el municipio.



Conclusiones

Contar con una **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** del Fondo elaborada a nivel municipal representa una **herramienta clave para fortalecer la planeación, el seguimiento y la evaluación del desempeño institucional**.

Adicionalmente, se destaca la necesidad de **fortalecer la recaudación local del municipio**, dado que persisten riesgos que podrían incidir en la operación integral del Fondo.

Entre las principales **amenazas** se encuentran las posibles reformas a la normatividad aplicable al Fondo que alteren el ejercicio de sus recursos, así como la disminución en la recaudación federal que afecte el monto de las transferencias a entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

La aplicación de los recursos del Fondo en el Municipio de Puerto Peñasco **se realizó de manera adecuada**, cumpliendo con los plazos establecidos, las obligaciones programáticas, las metas previstas, los objetivos institucionales y el marco normativo correspondiente.